PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Criterios para la Evaluación y Calificación de las pruebas selectivas

2025

CUERPO DE PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 0590 - 061 ECONOMÍA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Todas las referencias a la "resolución de convocatoria" presentes en este documento

se entenderán siempre referidas a la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la

Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos

selectivos para ingreso y accesos a los cuerpos de profesores de enseñanza

secundaria, especialistas en sectores singulares de formación profesional, escuelas

oficiales de idiomas, música y artes escénicas, artes plásticas y diseño y maestros de

taller de artes plásticas y diseño, así como procedimiento para la adquisición de

nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos (BOCM de 28 de

febrero), modificada por Resolución de 11 de marzo de 2025, Resolución de 17 de

marzo de 2025, Resolución de 28 de abril de 2025 y Resolución de 30 de abril de

2025

Cada aspirante será asignado a un tribunal cuyas actuaciones se desarrollarán en las

siguientes sedes:

• Tribunales del 1 al 5 en el IES JUANA DE CASTILLA sito en la c/ de

Valdebernardo, 3 de Madrid.

• Tribunales del 6 al 9 en el IES FELIPE II sito en la c/ de Valdebernardo, 1

de Madrid.

Las personas que se presenten por el turno de reserva por discapacidad, los que

soliciten de forma acreditada adaptación de tiempo y/o medio, los que se presenten

por el turno de acceso a Cuerpos docentes de subgrupo superior y Cuerpos docentes

del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino, así como los participantes en

el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades realizarán todas sus

actuaciones ante el Tribunal nº 1.

Durante el desarrollo de todas las pruebas, los aspirantes deberán portar un

documento de identificación válido: DNI, pasaporte, permiso de conducir o equivalente

1

para ciudadanos extranjeros, que podrá ser verificado posteriormente, y, en cualquier caso, el número de identificación deberá coincidir con el que conste en su solicitud de participación en el procedimiento.

La citación a las pruebas y actos, así como cualquier comunicación que implique una actuación de los participantes en procesos selectivos, se expondrán en el tablón de anuncios de la sede, y en el tablón electrónico del tribunal, y se comunicará, como mínimo, con cuarenta y ocho horas de antelación.

Se atenderá a los criterios para la actuación de los aspirantes ante los tribunales, establecidos en el Anexo VIII de la Resolución de la convocatoria de 20 de febrero de 2025.

Para el tablón electrónico se necesita que el opositor tenga certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid.

No obstante, en la página Web de los centros sede de los tribunales se publicará, excepcionalmente:

- Fecha y hora de la realización de la primera prueba: Parte A y B, según lo publicado por la Dirección General de Recursos Humanos.
- Distribución de aspirantes por aula.
- Criterios de valoración, calificación y medios permitidos en las pruebas de la primera parte.

En cualquiera de las pruebas escritas, el aspirante responderá de forma anónima, de tal forma que cualquier anotación, firma o marca distintiva que le identifique anulará íntegramente dicha prueba, calificándose con un cero, aunque el aspirante podrá presentarse al resto de pruebas.

Una vez comenzada cualquier prueba, el aspirante deberá apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.), y dejará todas sus pertenencias alejadas de la mesa que ocupe en el lugar que le indiquen los miembros del tribunal.

El empleo de material de consulta o dispositivo electrónico de comunicación con el exterior será motivo de expulsión de la sala del opositor.

Se atenderá a los criterios para la actuación de los aspirantes ante el tribunal y a los criterios generales de valoración establecidos en el Anexo VIII de la Resolución de la convocatoria, así como los incluidos en este documento y que han sido aprobados por la Comisión de la especialidad de Economía.

1.1. Penalizaciones asociadas a criterios de valoración ortográficos.

Criterios de corrección: ortografía, sintaxis y registro	Disminución de
	<u>la nota</u>
La escritura incorrecta de una palabra	0,25 puntos
2. Si la única incorrección se debe a una tilde	0,15 puntos
3. La escritura de dos palabras como una sola	0,15 puntos
4. La división de una palabra en dos dentro de un renglón	0,15 puntos
5. La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón	0,15 puntos
6. La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/)	0,10 puntos

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez

Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.

Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante.

1.2. Otras penalizaciones.

En cualquier prueba o ejercicio se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- Cuando se requiera la respuesta del aspirante de forma anónima y escrita a mano, toda anotación, firma o marca distintiva que le identifique la anulará íntegramente, calificándose con un 0, sin perjuicio de que el aspirante pueda seguir realizando el resto de las Partes de la Prueba.
- El uso de bolígrafo distinto a negro o azul y con tinta borrable supondrá que el opositor sea calificado con 0.
- El uso de material de consulta o material no autorizado, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor, siendo calificado como no presentado.
- Todos los opositores deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). Si se detectara el uso de cualquiera de estos dispositivos el opositor será excluido del procedimiento siendo calificado como no presentado.

1.3. Normas para citar y referenciar la bibliografía y páginas web

Las citas bibliográficas deben ser perfectamente localizables con indicación completa de autor y título del artículo y revista o libro, o, en su caso, URL operativa.

1.4. Otras publicaciones

Con carácter general el tribunal deberá publicar todos aquellos actos o acuerdos que deban ser conocidos por los participantes en el proceso selectivo.

Una vez comenzadas las actuaciones, se utilizarán como medio de publicación el tablón de anuncios del centro sede en el que se desarrolle el proceso selectivo y el tablón electrónico de cada tribunal (AGTO WEB).

Cualquier comunicación que implique una actuación de los participantes en los procesos selectivos deberá realizarse con al menos 24 horas de antelación al comienzo de la misma.

Las publicaciones en el tablón de anuncios y en el tablón electrónico serán vinculantes a todos los efectos. Cuando sea necesario notificar al aspirante, dicha notificación le corresponderá a la DGRRHH conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. PROCEDIMIENTO SELECTIVO ACCESOS 1 Y 2: INGRESO Y RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACREDITADA

2.1. Primera prueba

2.1.1. Consideraciones generales de la Primera prueba: Parte A y B

La fecha de inicio de la fase de oposición será en la segunda quincena del mes de junio, siendo la fecha exacta, determinada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el portal la Comunidad de Madrid https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-secundaria-2025.

También se podrá acceder a esta información, a efectos meramente informativos, a través del portal "personal +educación", www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion, siguiendo la secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Profesores", "Enseñanza Secundaria, FP y RE".

Los aspirantes se informarán por los tablones de anuncios, con 48 horas de antelación del inicio de las pruebas, mediante listados por apellidos y aula, indicando mediante plano y carteles las vías de acceso que seguirán.

Los aspirantes deberán portar un documento de identificación válido: DNI, pasaporte, permiso de conducir o equivalente para ciudadanos extranjeros, que podrá ser verificado posteriormente, y, en cualquier caso, el número de identificación deberá coincidir con el que conste en su solicitud de participación en el procedimiento.

Según establezca la convocatoria, se procederá al llamamiento único de los aspirantes convocados.

Una vez que comience la prueba, el tiempo mínimo de permanencia en el aula hasta poder abandonarla será de 30 minutos, trascurridos los cuales el opositor podrá abandonar el aula y hacer entrega de su prueba.

Concluida la primera prueba, el acto de apertura de sobres se realizará según las bases de la convocatoria.

2.1.2. Desarrollo de las pruebas: Primera prueba- parte A: Prueba práctica

El tiempo de duración de esta prueba es de 2 horas y 30 minutos sin interrupción.

Material permitido

- Bolígrafo de color azul o negro (se permitirá bolígrafo de reserva), debiéndose utilizar un único color.
- Calculadora no programable y sin conexión.
- Regla transparente de 20 cm aproximadamente.
- Botella de agua o refresco transparente.

No está permitido el uso de lápiz o corrector tipo TYPP-EX o similar.

Contenido

La prueba práctica se desarrollará por escrito y se atendrá a lo establecido en el Anexo VII de la resolución de convocatoria para la especialidad de Economía.

La prueba consistirá en la respuesta a cuestiones que el tribunal plantee sobre problemas o situaciones relevantes y actuales de economía general y de la empresa.

Dichas cuestiones versarán sobre la aplicación de contenidos y métodos que permitan analizar, comentar, comprender y explicar los problemas o las situaciones planteadas, así comprender y explicar los problemas o las situaciones planteadas, así como proponer soluciones razonadas a los mismos.

Criterios de Evaluación y de Calificación

Se evaluará con la siguiente ponderación los siguientes aspectos:

- La resolución, de forma clara y argumentada, con rigor científico y en profundidad, utilizando la metodología correcta para solventar las cuestiones planteadas u obtener el resultado a un problema propuesto: 60%
- Utilización del vocabulario y denominaciones propias del lenguaje económico y empresarial: 20 %
- La obtención del resultado correcto tras la ejecución de los procedimientos precisos: 20%.

La calificación máxima de cada una de las cuestiones que conformarán la primera prueba - parte A figurará junto a la formulación del enunciado de las mismas.

La calificación de esta parte será de 0 a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida. La puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

2.1.3. <u>Desarrollo de las pruebas: Primera prueba- parte B: "desarrollo por escrito de</u> un tema"

El tiempo de duración de esta prueba será de 2 horas sin interrupción.

Material permitido

- Bolígrafo de color azul o negro (se permitirá bolígrafo de reserva), debiendo utilizar solo un color para realizar la prueba.
- Regla transparente de 20 cm aproximadamente.
- Botella de agua o refresco transparente.

No está permitido el uso de lápiz o corrector tipo TYPP-EX o similar.

Contenido

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado primero, del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema escogido por el aspirante, entre los 4 temas correspondientes al temario de la especialidad, resultantes del sorteo telemático que se llevará a cabo en el Tribunal 1.

Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Comisión ha considerado aplicar, para esta primera prueba-parte B, los criterios de valoración establecidos en el Anexo VIII de la Resolución de convocatoria.

- Estructura del tema: 1 punto
 - Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado).
 - Introducción (justificación e importancia del tema).
 - Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice.
 - Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema).
 - Referencias bibliográficas, autores, páginas web... (cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas) en aquellas especialidades en las que proceda.
- Expresión y presentación: 1 punto
 - Fluidez en redacción, adecuada expresión escrita: ortografía y gramática.
 - Limpieza y claridad.
 - Elaboración personal y original.

- Contenidos específicos del tema: 8 puntos
 - Nivel de profundización y actualización de los contenidos.
 - Valoración o juicio crítico y fundamentado de los contenidos.
 - Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos...
 - Secuencia lógica y ordenada.
 - Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.

Normas ortográficas

Este aspecto se valorará de acuerdo con las consideraciones sobre corrección ortográfica establecidas con carácter general en todas las pruebas y que han sido expuestas anteriormente.

La calificación de esta parte será de 0 a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida. La puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

Criterios de calificación de la Primera prueba

Tanto la calificación de la Parte A (Prueba práctica) como de la Parte B (Desarrollo por escrito de un tema) será de 0 a 10 puntos.

La **calificación total** de la **Primera prueba** será de 0 a 10 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo:

- Parte A (Prueba práctica): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.
- Parte B (Desarrollo por escrito de un tema): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Para la superación de la Primera prueba en su conjunto (prueba de conocimientos), los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, igual o superior a 5 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes. A estos efectos, la puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

2.2. Segunda prueba

2.2.1. <u>Consideraciones generales de la Segunda prueba: Parte A: "presentación de una programación didáctica"</u>

La programación didáctica se presentará en el lugar, día y hora que establezca el tribunal, de lo contrario el aspirante decaerá en el derecho de seguir participando en el procedimiento selectivo.

El aspirante será avisado **con un mínimo de 24 horas de antelación**, publicando un listado del lugar, día y hora para su presentación.

La entrega se ajustará a las siguientes instrucciones:

 Los aspirantes entregarán la programación de forma presencial y en formato papel y, además, en una memoria-usb, debidamente etiquetada con su DNI, en un sobre en el que conste su nombre, apellidos, DNI, cuerpo y especialidad.

Una vez que el aspirante haya terminado la exposición y defensa se le devolverá la memoria-usb

La aportación de ésta no requerirá la presencia del opositor, pero la persona que la lleve deberá acreditarse con un D.N.I, y una autorización del aspirante en la que figure: nombre del aspirante, nombre de la persona que aporta la documentación, copia de DNI de ambos. Se requerirá para su cotejo, **DNI original del representante.**

Las personas que no hubieran presentado la programación didáctica en la forma y plazo fijado decaerán del proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo.

2.2.2. <u>Desarrollo de las pruebas: Segunda prueba- Parte A: "presentación de una programación didáctica"</u>

Publicadas las listas definitivas de la Primera prueba por parte del tribunal, se convocará a los aspirantes que han superado la prueba a la entrega de la programación didáctica, que se realizará en la fecha, lugar y hora que indique el tribunal.

Instrucciones

La normativa y currículos de aplicación para la elaboración y presentación de la programación didáctica serán los vigentes en la Comunidad de Madrid en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La programación se delimitará a un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de la especialidad de Economía (061), tenga atribuida competencia docente, y podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria o al Bachillerato, y se ajustará a los criterios de valoración expuestos en el anexo VIII de la Resolución de convocatoria y a los establecidos en este documento.

La programación deberá ajustarse al formato señalado en las bases de la convocatoria y su incumplimiento dará lugar a penalización:

Formato: La programación, tendrá una extensión máxima de 80 páginas, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño DIN-A4, por una sola cara

con letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir y con interlineado doble. Los márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior serán de 2,54 cm cada uno. Si en la programación se incorporan tablas, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo.

La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 80 páginas. En todas sus hojas deberá aparecer el nombre y los apellidos del aspirante y deberá firmarse en la portada.

Penalizaciones en relación con la programación didáctica:

- I. En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, o no cumple con el requisito formal del número mínimo de 12 Unidades didácticas/ Situaciones de Aprendizaje, la puntuación que se otorgará a la Parte A de la Segunda Prueba será de cero puntos.
- II. Si la programación sobrepasa el número de folios establecidos en la Resolución de la convocatoria, la penalización será de 2 puntos. Además, se anularán y, por lo tanto, no serán valorables los folios y el contenido de los mismos incorporados a partir del número 80 ni tampoco se tendrán en cuenta a efectos de la exposición y defensa.
- III. En caso de que la programación didáctica no se presente conforme a todos los requisitos de forma establecidos en esta Resolución: hasta 5 puntos.
- IV. En los casos en que alguna persona impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión sin que le asista el derecho a la devolución de tasas.

En relación con la calificación de esta prueba, el tribunal atenderá a los criterios generales de valoración que se recogen en el Anexo VIII de la Resolución de la convocatoria.

2.2.3 <u>Consideraciones generales: Segunda prueba-Parte B: "preparación y</u> exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal"

Los aspirantes serán citados a realizar esta Parte, a partir de la publicación de los listados definitivos de aspirantes que superen la Primera prueba.

Se indicará el número de aspirantes, día, hora y lugar de la prueba, siempre con, al menos, 24 horas de antelación a la realización de la misma.

La exposición oral es de carácter público y se prohíbe los medios de grabación, audios o cualquier filmación de la prueba.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una Unidad didáctica/de trabajo/Situación de Aprendizaje, podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la Unidad didáctica/de trabajo/Situación de Aprendizaje de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la Unidad didáctica/de trabajo/Situación de Aprendizaje de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En el supuesto de que la calificación obtenida en la Parte A (Presentación de una programación didáctica) fuese de 0 puntos, bien porque no sea de elaboración propia o porque no cuente con el número mínimo de 12 Unidades didácticas/de trabajo/Situaciones de aprendizaje deberá realizar esta parte obligatoriamente a partir del temario oficial de la especialidad.

En las enseñanzas de secundaria o de Bachillerato deberá estar contextualizada y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo en su elaboración concretar los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos/saberes básicos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, y en su caso, descriptores operativos de las competencias específicas, estableciendo su secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar.

2.2.4. <u>Desarrollo de las pruebas: Segunda prueba-Parte B: "preparación y exposición</u> oral de una unidad didáctica ante el tribunal"

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica/de trabajo/Situación de Aprendizaje, y c para la defensa oral de la unidad didáctica/situación de aprendizaje y el posterior debate ante el tribunal. Iniciará la exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, para ello tendrá veinte minutos.

A continuación, la exposición de la unidad didáctica/situación de aprendizaje, contará con treinta minutos, y, por último, el debate y la defensa no podrá exceder de diez minutos.

Material permitido

Podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, resultados de aprendizaje, objetivos, contenidos/saberes básicos, metodología, criterios de evaluación o en su caso, competencias clave, y que deberá aportar él mismo, así como un guion o equivalente, tamaño DIN A4, que no excederá de una página por una cara, **únicamente para la exposición de la unidad didáctica**, que será entregado al tribunal al término de ésta.

No podrá utilizar los recursos informáticos y audiovisuales existentes en el aula de examen. El tiempo de preparación de los medios técnicos no formará parte del tiempo de la prueba, no pudiendo exceder este tiempo de preparación de diez minutos.

Instrucciones

Durante la preparación de la prueba queda prohibida la conexión a internet o a teléfonos móviles, smartwatch..., etc. El incumplimiento de esta premisa supone la exclusión del proceso selectivo.

Se podrá hacer uso de la pizarra del aula.

La exposición se realizará en sesión pública en las condiciones que determine el tribunal.

Para la exposición se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, resultados de aprendizaje, objetivos, contenidos/saberes básicos, metodología, criterios de evaluación o en su caso, competencias clave.

Este material tendrá que ser aportado por el aspirante. Igualmente, para su exposición y defensa, podrá utilizar los medios informáticos y audiovisuales que considere oportunos tales como ordenador, tablet, proyector... incluida la conexión a internet.

En todo caso, en aras de garantizar la igualdad de acceso y funcionamiento de los medios informáticos y audiovisuales deberá aportarlos él mismo. En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

Para la exposición de la unidad didáctica, el aspirante podrá utilizar un guion o equivalente, que no excederá de una página, por una cara, que mostrará al tribunal al inicio, y deberá ser entregado al tribunal al término de ésta.

Además, el aspirante dispondrá de hasta diez minutos, antes del inicio de la exposición, en el caso de que desee utilizar medios informáticos, audiovisuales y en su caso red de internet, a los efectos de establecer las conexiones oportunas.

En relación con la calificación de esta prueba, el tribunal atenderá a los criterios generales de valoración que se recogen en el Anexo VIII de la Resolución de la convocatoria y en este documento.

2.2.5. Calificación total de la Segunda prueba

La calificación total de la Segunda prueba (prueba de aptitud pedagógica) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

- Parte A: Presentación de una programación didáctica. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte A por 0,3.
- Parte B: Preparación y exposición de una Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje ante el Tribunal. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte B por 0,7.

La calificación total de la Segunda prueba será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las Partes A y B, una vez ponderadas.

Para la superación de esta Segunda prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS EN EL ACCESO A CUERPOS DOCENTES DE SUBGRUPO SUPERIOR

- **Primera parte:** exposición de un tema de la especialidad a la que se accede.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Demostrar un conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema expuesto; se valorará especialmente la cita de referencias bibliográficas, si proceden. (7 puntos)
- Desarrollar el contenido del tema de acuerdo con una estructuración previa, (por ejemplo, introducción, desarrollo, conclusión); presentar una elaboración del tema personal y original. (0,5 puntos)
- Presentar un planteamiento didáctico adecuado del tema expuesto, referido a un determinado curso, indicando los contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, instrumentos de evaluación, criterios de calificación, así como la metodología y los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos (2,5 puntos).

Los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del

Tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la preparación de la misma.

Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación con el exterior, quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.

En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje.

- **Segunda parte**: práctico. Corresponderá a la Comisión de Selección su elaboración, así como los criterios de valoración. Se realizará esta prueba el mismo día y a la misma hora que la parte práctica de los aspirantes de accesos de ingreso libre y reserva por discapacidad.

CALIFICACIÓN:

El conjunto de las dos partes de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

La primera parte se calificará con un máximo de 4 puntos y la segunda, con un máximo de 6 puntos.

Para la superación de esta prueba, los aspirantes deberán obtener una puntuación total, resultante de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a 5 puntos, siendo requisito necesario haberse presentado a las dos partes.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE

ACCESO A CUERPOS DOCENTES DEL MISMO SUBGRUPO Y NIVEL DE

COMPLEMENTO DE DESTINO.

Misma especialidad

Prueba de contenido práctico: corresponderá a la Comisión de selección, así como

los criterios de valoración. Se realizará esta prueba el mismo día y a la misma hora

que la parte práctica de los aspirantes de accesos de ingreso libre y reserva por

discapacidad.

CALIFICACIÓN

Los tribunales calificarán esta prueba de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar los

aspirantes para su superación un mínimo de 5 puntos.

Distinta especialidad

Primera parte: exposición y debate.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Demostrar un conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema

expuesto; se valorará la cita de referencias bibliográficas si proceden (7

puntos).

- Desarrollar el contenido del tema de acuerdo con una estructuración previa,

(por ejemplo, introducción, desarrollo, conclusión); presentar una elaboración

del tema personal y original. (0,5 puntos).

Presentar un planteamiento didáctico adecuado del tema expuesto, referido a

un determinado curso, indicando los objetivos, competencias, contenidos,

criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, instrumentos

de evaluación, criterios de calificación, así como la metodología y los recursos

necesarios para el desarrollo de los mismos (2,5 puntos).

18

Los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la preparación de la misma.

Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación con el exterior, quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.

En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje.

Segunda parte: Práctico. Corresponderá a la Comisión de selección, así como los indicadores de valoración. Se realizará esta prueba el mismo día y a la misma hora que la parte práctica de los aspirantes de accesos de ingreso libre y reserva por discapacidad.

CALIFICACIÓN

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

La primera parte se calificará con un máximo de 4 y la segunda con un máximo de 6 puntos.

Para superar la prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, resultante de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a 5 puntos, siendo requisito necesario haberse presentado a las dos partes.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Primera parte: exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Demostrar un conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema expuesto; se valorará especialmente la cita de referencias bibliográficas, si proceden.
- Desarrollar el contenido del tema de acuerdo con una estructuración previa, (por ejemplo, introducción, desarrollo, conclusión); presentar una elaboración del tema personal y original.
- Presentar un planteamiento didáctico adecuado del tema expuesto, referido a un determinado curso, indicando los contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, instrumentos de evaluación, criterios de calificación, así como la metodología y los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la preparación de la misma.

Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación con el exterior, quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.

En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje.

Segunda parte: prueba de contenido práctico corresponderá a la comisión de selección su elaboración, así como los criterios de valoración. Se realizará esta prueba el mismo día y a la misma hora que la parte práctica de los aspirantes de accesos de ingreso libre y reserva por discapacidad.

CALIFICACIÓN:

Los tribunales valorarán la prueba a que se refiere el apartado anterior en términos de "apto" o "no apto".

3. CONSIDERACIÓN FINAL

Estos criterios han sido elaborados y aprobados por la Comisión de Selección de la especialidad de Economía, en base a los Anexos VII y VIII de la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la Adquisición de Nuevas Especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, modificada por Resolución de 11 de marzo de 2025, Resolución de 17 de marzo de 2025, Resolución de 28 de abril de 2025 y Resolución de 30 de abril de 2025. No obstante, todo aquello que no aparezca expresamente establecido en este documento se regulará a partir de lo establecido en la precitada Resolución.

Madrid, Comisión de Economía

Procedimientos Selectivos de Ingreso/Acceso Cuerpos Docentes 2025.